

TEMUCO, **14 AGO 2018**

VISTOS

- 1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 3028 de fecha 25 de septiembre 2017, que asigna el puesto N° 162 del Bandedon N° 2 Feria Pinto a ELIZABETH SEGURA HUIRCAN.
- 4. Ficha solicitud usuario, de ELIZABETH SEGURA HUIRCAN, de fecha 6 de agosto 2018, donde renuncia en forma voluntaria a su puesto N° 162 Bandedon N° 2 Feria Pinto.
- 5. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandedon N° 3 de la feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder según Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Libre Pinto.

DECRETO

1. Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público correspondiente al puesto N° 162 del Bandedon N° 2 de Feria Pinto y descárguese la deuda asociada al contribuyente que se menciona a continuación:

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO
	SEGURA HUIRCAN ELIZABETH	5719347	382-0162	80.927
	SEGURA HUIRCAN ELIZABETH	5719348	382-0162	81.160
	SEGURA HUIRCAN ELIZABETH	5733235	382-0162	82.333
			TOTAL GRAL.	244.420

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a caducar el permiso de ocupación y a descargar** la deuda del contribuyente antes señalado, para que el Rol de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

3. A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RRE/cem.-

X DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico